



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 018-2026-MDEA

El Algarrobal, 25 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2026-MDEA, del 23 de junio del 2026, a la solicitud de pedido de licencia sin goce de haber al cargo que el regidor de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal que realiza el señor Néstor Fidel Mamani Mamani desde el 04 de setiembre al 04 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones del Concejo relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del cuarenta por ciento (40%) de los regidores;

Que, mediante Resolución N° 746-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia para postular en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, disponiendo que quienes postulen a cargos de elección municipal deben solicitar licencia sin goce de haber con efectividad a partir del 04 de setiembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 848-2025-JNE, se aprobó el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales 2026, estableciéndose que la solicitud de licencia debe ser presentada al momento de solicitar la inscripción de la lista de candidatos;

Que, mediante expediente con registro SISGEDO N° 262363 el señor Néstor Fidel Mamani Mamani, regidor de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, solicita licencia sin goce de haber por el período comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme a la normativa electoral vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y con voto unánime, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Néstor Fidel Mamani Mamani, regidor de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, por el período comprendido del 04 de setiembre al 04 de octubre de 2026, de conformidad a la Resolución N° 746-2025-JNE y demás normas electorales vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 018-2026-MDEA

El Algarrobal, 25 de junio del 2026

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal. <https://www.gob.pe/munielalgarrobal>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

